

LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA

MATERIALES
FORMATIVOS
PARA PROFESORES



EL MODELO DEL ESTADO ESPAÑOL

Marta F. León Alonso (Universidad de Salamanca)

José Ramón Mansilla Álvarez (CFIE de Ponferrada –León)

- La Constitución Española
- Estado Social



Junta de
Castilla y León

constituc4on

CRÉDITOS

- 1.1. Título**
1.2. Autores
1.3. Requerimientos técnicos

- El modelo del Estado español. El Estado Social.
- Marta F. León Alonso (Universidad de Salamanca) y José Ramón Mansilla Álvarez (CFIE de Ponferrada).
- Aula con conexión a internet y vídeo proyector.

2. CATALOGACIÓN

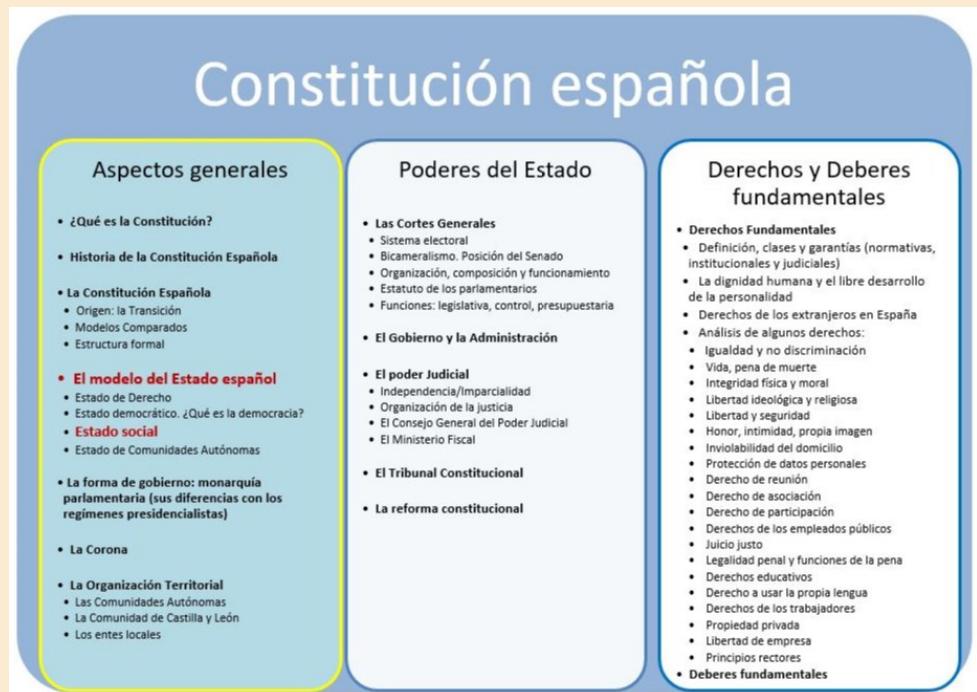
- 2.1. Título**
2.2. Capítulo
2.3. Artículo
2.4. Tema

- **Preliminar, I. De los derechos y deberes fundamentales y VII. Economía y hacienda.**
- **Segundo: Derechos y libertades (Título I), Tercero: De los principios rectores de la política social y económica (Título I).**
- **9.2, 14, 39-52 y 128-136.**
- El Estado social que enmarca la Constitución Española se puede trabajar siguiendo varios títulos de la misma, aunque es el capítulo 3 del título I el epicentro y marco de ese pilar constitucional. Esos artículos (39-52) que enmarcan el estado social se complementarían con el título VII, que trata el modelo económico y la financiación. Ese estado social tiene un carácter fundamental en la Constitución Española y constituye uno de sus ejes vertebradores ya desde el artículo 1, donde dice “España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho...”. Analizaremos ese Estado Social a continuación.

3. MAPA TEMÁTICO

- 3.1. Contextualización**

- Esta ponencia dedicada al modelo del Estado español, y en concreto al Estado Social, se engloba dentro del bloque A, en el que se desarrollan los aspectos generales de la Constitución Española.



- 3.2. Guion de la ponencia**

Propuesta de desarrollo:

- Objetivos de la ponencia.
- Contenidos temáticos.
- Actividades y recursos para trabajar.
- Conceptos clave y glosario.
- Para saber más.
- Reflexión final.

4. OBJETIVOS

- Ser conscientes de la evolución en la gestación de los derechos sociales desde la Historia Moderna hasta la Historia Contemporánea españolas.
- Analizar y comprender el Estado Social consagrado en la Constitución Española de 1978 y las repercusiones que tiene en la vida cotidiana de los ciudadanos.
- Relacionar los cambios en las formas de gobierno con los avances sociales que se han ido sucediendo en la sociedad española y que se ven consagrados en la Constitución Española del año 1978.
- Conocer y valorar el articulado de la Constitución donde se plasma el Estado Social, partiendo de su carácter transversal y de la importancia que tiene en la vertebración de la sociedad actual.
- Acceder a términos propios del Derecho Constitucional, contribuyendo así a ampliar los conocimientos teóricos y prácticos sobre el Estado Social y sus influencias en nuestra sociedad. Comprender y distinguir la igualdad formal y la igualdad material.
- Apreciar y contextualizar el papel de las administraciones públicas en la preservación de este Estado Social: los pilares de ese estado que vertebría nuestra sociedad con sus distintos métodos de financiación y el apoyo a sectores sociales con sus particularidades concretas.
- Debatir, comprender y organizar diferentes temas de actualidad que nos afectan relacionados con el Estado Social español, discutiendo sobre su importancia en nuestra sociedad actual.

5. CONTENIDOS

5.1. *El Estado español como un Estado social y democrático de Derecho*

- El Estado Social va a tener un carácter universal en la conformación de la sociedad actual y así, se puede estudiar en las distintas partes de la Constitución Española de 1978. Ya desde el artículo 1.1. comprobamos ese espíritu de mejora de la sociedad contemporánea que propone la CE.

Artículo 1.1.

España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.

- Aunque aparece con una fórmula única de “Estado social y democrático de Derecho”, a lo largo de la historia fue evolucionando. El Estado de Derecho apareció con las Revoluciones liberales del s. XVIII, que reaccionaban al Absolutismo buscando limitar su poder, mientras que el Estado Social surge en el s. XIX, intentando superar las desigualdades generadas tras la Revolución Industrial y el Capitalismo. La democratización del Estado comienza a principios del s. XX, donde la soberanía popular, el pluralismo político y la universalización de los derechos de participación se fue introduciendo en las distintas Constituciones. Hoy en día, se nos hace harto complicado separar estos tres pilares y se entiende que se interpretan y aplican de manera conjunta.

5.2. *Origen y evolución del Estado social*

- Aparece tras la Revolución Industrial y todas las consecuencias que esta generará en la nueva sociedad industrial: desarrollo de las fábricas, éxodo rural, crecimiento de las ciudades, trabajadores que viven de vender su fuerza de trabajo... Todo esto implica un cambio enorme en la sociedad, sus relaciones y sus formas de vida.
- Gracias a su trabajo, el ciudadano accede a bienes y servicios con los que se mantiene gracias a un salario. Estas sociedades industrializadas son complicadas e incapaces de autorregularse y el Estado se implica en temas relativos a sanidad, educación o vivienda para redistribuir la riqueza y facilitar unas prestaciones sociales básicas a los ciudadanos.

- A finales del s. XIX, se aprueban medidas sociales, dictando leyes sobre seguros obligatorios de enfermedad, accidentes de trabajo, invalidez o vejez. Se crea la Seguridad Social que establece prestaciones económicas y sociales a la población. Las bases teóricas en las que se asientan estas medidas, parten de Bismarck en Alemania y de Beveridge en Reino Unido. Su consolidación definitiva aparece cuando se introducen en los articulados de las Constituciones, exigiendo a los poderes públicos su intervención, promoviendo la igualdad material.
- El Estado está comprometido, ya no puede abstenerse en este tipo de cuestiones y sus obligaciones se recogen en las Constituciones, sobre todo, posteriores a la II Guerra Mundial y, en España, en la Constitución Española de 1978, tras el Franquismo.

5.3. El Estado social en la Constitución española de 1978

- Los rasgos fundamentales del modelo social que propone la Constitución española de 1978, se basan en tres pilares: el principio de igualdad material (art. 9.2), los derechos sociales (Cap. III del Título I) y la regulación del modelo económico (Título VII).
- El principio de Igualdad se recoge mediante el art. 14, que trata de la igualdad ante la ley (igualdad formal), que proviene del Estado de Derecho y la Igualdad material, en el art. 9.2, más propia del Estado social, que parte de las desigualdades sociales.

Artículo 9.2.

Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

- Los derechos sociales se ubican en el Capítulo III del Título I de la CE (arts. 39-52). Se desarrollan los contenidos de la protección de la salud (art. 43), del medio ambiente (art. 45) o de la vivienda digna (art. 47). También aparecen algunos artículos fuera de este título, como el derecho al trabajo (art. 35) o el derecho de huelga (art. 38).
- Estos derechos tienen aspectos positivos en la sociedad pues, al aparecer en la Constitución, dan cobertura y legitiman constitucionalmente la intervención del Estado en lo social y lo económico. También presentan aspectos negativos, pues son ambiguos y tal y como están expresados no son concluyentes, lo que implica la interpretación de los que aplican las medidas. Por otro lado, necesitan recursos económicos y servicios públicos que los gestionen, lo que también influye negativamente, puesto que van a depender de la existencia o no de los mismos. Finalmente, estos derechos dependen del legislador para organizar las políticas públicas sociales y económicas, lo que también es negativo al ser subjetiva su organización y depender esta de factores con frecuencia externos a los derechos sociales.
- El modelo económico se desarrolla, sobre todo, en el Título VII de la CE. En este título aparece la denominada 'Constitución económica', que se basa en los siguientes artículos que establecen los principios económicos de la CE:

Artículo 128.1

Toda la riqueza del país en sus distintas formas y sea cual fuere su titularidad está subordinada al interés general.

Artículo 128.2

Se reconoce la iniciativa pública en la actividad económica. Mediante ley se podrá reservar al sector público recursos o servicios esenciales, especialmente en caso de monopolio y asimismo acordar la intervención de empresas cuando así lo exigiere el interés general.

Artículo 129.2

Los poderes públicos promoverán eficazmente las diversas formas de participación en la empresa y fomentarán, mediante una legislación adecuada, las sociedades cooperativas. También establecerán los medios que faciliten el acceso de los trabajadores a la propiedad de los medios de producción.

Artículo 131.1

El Estado, mediante ley, podrá planificar la actividad económica general para atender a las necesidades colectivas, equilibrar y armonizar el desarrollo regional y sectorial y estimular el crecimiento de la renta y de la riqueza y su más justa distribución.

Artículo 133.1

La potestad originaria para establecer los tributos corresponde exclusivamente al Estado, mediante ley.

Artículo 134.1

Corresponde al Gobierno la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado y a las Cortes Generales, su examen, enmienda y aprobación.

Artículo 135.1

Todas las Administraciones Públicas adecuarán sus actuaciones al principio de estabilidad presupuestaria.

Artículo 136.1

El Tribunal de Cuentas es el supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica de Estado, así como del sector público.

- Debido a la incorporación de España a la Unión Europea, se modificó el artículo 135 en 2011 para seguir las directrices europeas en materia económica.
- Los principios en los que se basa la política social y económica se hallan en el Capítulo III del Título I de la CE. Este capítulo es muy discutido debido a:
 1. Son muy heterogéneos en cuanto al contenido. Refieren tanto al derecho de protección de la salud, del disfrute del medio ambiente, de una vivienda digna, como de garantizar la justicia social, la protección de la familia y la infancia o los derechos laborales. También se reconocen instituciones como la Seguridad Social.
 2. El sistema de garantías que establece la Constitución en el artículo 53.3 no permite que sean considerados como derechos fundamentales estrictamente, ya que dependen de las leyes que los desarrollen y, aunque serán protegidos en los tribunales de justicia, no se podrán amparar en el tribunal Constitucional. No obstante, al tener

5.4. Los principios rectores de la política social y económica

| | |
|---|--|
| | <p>fuerza normativa, cabría presentar un recurso de inconstitucionalidad para defenderlos.</p> <p>Artículo 53.3</p> <p><i>El reconocimiento, el respeto y la protección de los principios reconocidos en el Capítulo tercero informarán la legislación positiva, la práctica judicial y la actuación de los poderes públicos. Sólo podrán ser alegados ante la Jurisdicción ordinaria de acuerdo con lo que dispongan las leyes que los desarrollem.</i></p> |
| <p>6. RECURSOS DIDÁCTICOS Y ACTIVIDADES</p> <p>6.1. Descripción de imágenes</p> | <p>Y</p> <p>6.1. Descripción de imágenes</p>   <ul style="list-style-type: none"> ▪ Describir las dos imágenes. La primera imagen muestra un poblado indígena con una construcción muy rudimentaria realizada con madera, sin puerta de entrada y con techo de paja. El suelo que la rodea es de tierra. Aparece a la derecha una mujer vestida de espaldas a la imagen. La segunda fotografía muestra la construcción en altura propia de los centros de negocios de las grandes ciudades. Las construcciones que aparecen son de hierro y cristal y, aunque vemos desde esta perspectiva el cielo (puesto que muestra la construcción en altura), imaginamos que el suelo está asfaltado y con aceras. ▪ Información de la imagen: aspectos a observar. Debería resaltar las posibilidades que tienen, desde el punto de vista de la protección social, las personas que viven en uno y en otro lugar. No solo desde el punto de vista económico, sino como posibilidades físicas para tener acceso a servicios tan necesarios como la sanidad. ▪ Explicar la temática en relación con la imagen. Las imágenes muestran dos realidades sociales actuales en el mundo. Tratamos de ser conscientes de que nuestra realidad solo es nuestra y que, con frecuencia, bien conscientes o inconscientes, no valoramos lo que tenemos porque está ahí. Debemos extraer conclusiones sobre los niveles de vida que el Estado Social en el que vivimos ha conseguido crear para nuestro disfrute y tranquilidad. También,, ver las diferencias que puede haber, que seguro que las hay, entre compañeros de clase que viven en una zona urbana y otros que tienen que viajar diariamente desde su pueblo hasta el instituto para tener acceso a la educación. ▪ Realizar una puesta en común sobre las ventajas y desventajas de vivir en un medio rural o en un medio urbano. Buscamos ser consciente de que vivir en un pueblo o en una ciudad tiene ventajas e inconvenientes. Se trata de ser conscientes de que cuando elegimos una forma de vida, las consecuencias debemos asumirlas porque nuestras decisiones las tienen. Ejemplo: si vives lejos de un hospital tienes más posibilidades de que una urgencia |

| | |
|--|--|
| <p>6.2. Comentario de corto cinematográfico</p> | <p>médica sea irreversible, pero vivir al lado tampoco te garantiza que no lo vaya a ser.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Describir la síntesis del corto. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Título: "Derecho a la salud" ▪ Nacionalidad: no se indica ▪ Fecha: se desconoce ▪ Director: Alejandro Soto ▪ Género: Corto ▪ URL: https://www.youtube.com/watch?v=MMywRq_vj0 ▪ Relacionar el argumento con alguno de los pilares del Estado Social. El corto se relaciona directamente con el derecho a la sanidad universal para todos. Durante todo el corto se denota la discriminación que sufren las personas que viven en el medio rural y lo que deben pasar para acceder a servicios públicos como la sanidad. No obstante, se pueden realizar varias lecturas sobre el corto y, sobre todo, teniendo en cuenta la forma en que concluye: ese final abierto da lugar a muchas posibles respuestas. ▪ Explicar la temática en relación con el corto. Aunque se cuenta en versión infantil, lo que se pretende al no haber voz en él y solamente música (la cual se relaciona directamente con el tipo de ambiente rural/urbano) lo que nos llega es la problemática que denuncia. Es importante valorar el nivel de desarrollo social al que hemos llegado y del que nos tenemos que sentir orgullosos porque, aunque aún hay mucha gente que no tiene acceso a estos servicios básicos, cada día somos más conscientes de la importancia que tienen para que la sociedad evolucione y mejore la calidad de vida de las personas que la forman. Se podría aportar a cada grupo una fotografía con un ambiente concreto (a cada grupo uno diferente) y que debatiesen cómo sería en esos lugares el acceso a la sanidad. Finalmente se pondrían en común con el resto de la clase. ▪ Valoración conceptual del corto. Este corto puede analizarse por medio de grupos de trabajo en los que se divida la clase para responder a cuestiones diversas, como las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> ▪ ¿En este caso se habla de alguno de los pilares básicos del Estado social? ▪ ¿Creéis que las personas del medio rural tienen las mismas oportunidades sanitarias que las que viven en el medio urbano? ▪ ¿Qué posibles soluciones podríais proponer? ▪ Cuando la puerta se cierra, pasan muchas cosas por nuestra cabeza. Aporta tres posibles explicaciones a ese momento. ▪ ¿Cómo es el acceso a la sanidad en el lugar dónde vives? ¿Hay diferencias entre los miembros del grupo en las respuestas anteriores? ▪ Comentarios. Teniendo en cuenta que, según la Constitución Española de 1978, todos somos iguales |
|--|--|

| | |
|--|---|
| | <p>formal y materialmente (arts. 9.2 y 14), el Estado debe promover mecanismos para que las diferencias que hay cada vez sean menores. El problema del acceso a determinados servicios desde el medio rural es complicado de solucionar, y Castilla y León es una Comunidad que sufre ese problema en primera persona. Sin embargo, se va dando respuesta a los problemas de manera contundente. En este caso, lo que buscamos es concienciar a la población sobre problemas que existen, pero que en nada tienen que ver a si la sanidad universal no existiese.</p> |
| <p>6.3. Comentario de un artículo sobre la Seguridad Social</p> | |

De Bismarck a Beveridge: seguridad social para todos



© OIT PÁRTO
Reunión de Expertos de la OIT en seguridad social, Montreal, 9-12 de julio de 1943: Sir William Beveridge, autor del Plan de Seguridad Social del Reino Unido y el Sr. Carter Goodrich, Presidente del Consejo de Administración de la OIT.

Hace 120 años, Alemania se convirtió en el primer país del mundo en adoptar un programa de seguro social para la vejez, diseñado por Otto von Bismarck. Las motivaciones del canciller alemán para introducir el seguro social en Alemania fueron promover el bienestar de los trabajadores –a fin de que la economía alemana siguiera funcionando con la máxima eficiencia– y eludir la demanda de opciones socialistas más radicales.

Combinado con el programa de indemnización a los trabajadores creado en 1884 y con el seguro de “enfermedad” promulgado el año anterior, este seguro dio a los alemanes un completo sistema de seguridad de los ingresos basado en los principios de la seguridad social.

A pesar de sus credenciales conservadoras, Bismarck sería tachado de “socialista” por introducir esos programas, igual que le pasó al presidente Roosevelt setenta años más tarde. En 1935, el Presidente de EE.UU. aprobó la Ley de la Seguridad Social, que acuñaba un nuevo término que combina “seguridad económica” con “seguro social”.

Después de la primera guerra mundial, los sistemas de seguros sociales se desarrollaron rápidamente en varias regiones, y la protección social se incluyó en los programas de las organizaciones internacionales recientemente creadas, como la OIT y la Conferencia Internacional de Uniones Nacionales de Mutualidades y Cajas de Seguro de Enfermedad que inició su andadura en Bruselas en octubre de 1927 y que posteriormente se convirtió en la Asociación Internacional de la Seguridad Social (AISS).

En 1941, en la Carta del Atlántico, el Presidente Roosevelt y el Primer Ministro del Reino Unido, Winston Churchill, se comprometieron a mejorar las normas laborales, el progreso económico y una seguridad social para todos. En 1942, en pleno apogeo de la segunda guerra mundial, el Gobierno del Reino Unido publicó el Plan Beveridge –así llamado por el nombre de su autor principal, Lord Beveridge– que dio lugar a la creación del primer sistema unificado de seguridad social. En Francia, Pierre Laroque lideró los esfuerzos gubernamentales por extender la protección social a toda la población, y en 1946 se constituyó un sistema nacional de seguridad social.

En 1944, con el giro experimentado por la guerra, la histórica Declaración de Filadelfia de la OIT hacia un llamamiento a favor de ampliar las medidas de seguridad social y de promover, a escala internacional o regional, una cooperación sistemática y directa entre las instituciones de la seguridad social, el intercambio regular de información y el estudio de los problemas comunes relativos a la administración de la seguridad social.

Un año más tarde, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Declaración Universal de los Derechos Humanos, cuyo artículo 22 reconoce que “Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social”. En 1952, la OIT adoptó el Convenio sobre la Seguridad Social (normas mínimas) (núm. 102), y en 2001 puso en marcha una Campaña Mundial en materia de Seguridad Social y Cobertura para Todos.

■ Partes del comentario del artículo.

- Título del artículo: De Bismarck a Beveridge: seguridad social para todos
- Tema: Seguridad social universal.
- Resumen: gracias a Bismarck, Canciller “de hierro” en Alemania, y sus ideas de anular las tesis del socialismo más radical y mejorar el bienestar de los

trabajadores, se introdujo el seguro social en Alemania. Creó la indemnización y el seguro de enfermedad para los trabajadores. Este sistema fue seguido por Roosevelt, presidente de los Estados Unidos de América quien acuñó el término “Seguridad Social” como combinación del seguro social y seguridad económica. Después de la Primera Guerra Mundial, los seguros sociales se desarrollaron rápidamente y la Organización Internacional del Trabajo (OIT) incluyó la protección social entre sus programas. Desde mediados del siglo XX, los presidentes de los países más avanzados se han comprometido a mejorar la seguridad social para los trabajadores. En 1942, el gobierno británico publicó el Plan Beveridge (diseñado por Lord Beveridge) que creaba el sistema de la Seguridad Social en Reino Unido, el cual se expandió por toda Europa. En 1945, la ONU introduce en el artículo 22 de su Declaración Universal de los Derechos Humanos el derecho a la Seguridad Social de toda persona, como miembro de una sociedad.

- Comentario crítico personal: en el comentario se hace un sucinto repaso de la historia de la Seguridad Social desde que se enunciaron las primeras ideas sobre el tema hasta el momento en el que tanto la ONU como la OIT decidieron incluirla tanto en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (art. 22), como en el Convenio sobre Seguridad Social (normas mínimas, nº 102).

Se establece en el artículo que la génesis en la creación de lo que hoy conocemos como Seguridad Social, se debió a un intento por neutralizar las tesis del socialismo más radical por parte de Bismarck, de manera que, promoviendo el bienestar de los trabajadores con el programa de indemnizaciones y el seguro de enfermedad, conseguiría que esas ideas desapareciesen. La Seguridad Social sería el sistema que pretende no solo ofrecer protección social desde el punto de vista médico, sino que también busca dar estabilidad económica a las familias a través de indemnizaciones o subsidios en momentos de pérdida de empleo.

Es un artículo muy interesante para ver la evolución del complejo sistema de protección social que tienen los países más avanzados y conocer quiénes fueron los pioneros en plantearlo y las causas por las que lo decidieron.

- **Trabajos sobre el artículo.**

- Encuesta: se trata de realizar una encuesta por grupos a 100 personas buscando saber qué opinan sobre la seguridad social que disfrutan, que hagan una valoración y que expresen si todo el mundo tiene derecho a la sanidad universal. Después de extraer los resultados hacer una puesta en común en la clase.
- Vídeo sobre el artículo: elaborarían individualmente un vídeo de dos minutos de duración como máximo, y con un programa como Powtoon, en el que aparecería reflejado el contenido del artículo. Vídeo sobre este programa: <https://www.youtube.com/watch?v=xRJ9U12AavE>
- Dibujo sobre el artículo: el alumnado realizaría un dibujo siguiendo la técnica del mapa visual de la metodología “visual thinking”, en el que se plasmaría la información que aporta el artículo.
- Para más información sobre esta técnica: <https://bit.ly/2OG Oprv>

6.4. CONCEPTOS CLAVE Y GLOSARIO

- ESTADO SOCIAL: es aquel Estado que se obliga a sí mismo, por medio de la ley, a promover y a proteger la justicia social y el bienestar de todos sus ciudadanos. Este concepto aparece en el artículo 1 de la Constitución Española de 1978. Los temas más

| | |
|-----------------------------|---|
| | <p>importantes que abarca este tipo de Estado son la sanidad, la educación, el desempleo, la vivienda y todo tipo de prestaciones con el fin de garantizar un acceso a unas dignas condiciones de vida.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ OTTO VON BISMARCK: político alemán (1815-1898) que enunció las primeras leyes sociales en las que diseñó un sistema de seguro social para la vejez. Intentando combatir la influencia del socialismo, trató de promover el bienestar de los trabajadores alemanes combinando el programa de indemnización junto al programa de enfermedad. Todas estas ideas convertidas en leyes llevaron a Alemania a un completo sistema de seguridad de los ingresos basado en los principios de la seguridad social. ▪ SEGURIDAD SOCIAL: es un conjunto de medidas que la sociedad proporciona a sus integrantes con la finalidad de evitar desequilibrios económicos y sociales que, de no resolverse, significarían la reducción o la pérdida de los ingresos a causa de contingencias como la enfermedad, los accidentes, la maternidad o el desempleo, entre otras. |
| 6.5. PARA SABER MÁS | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Página web dedicada a la conmemoración de los 40 años de la aprobación de la Constitución Española. https://www.constitucion40.com/ (Consultada por última vez 21/10/2018) ▪ Página web del Congreso de los Diputados. En ella se puede consultar el texto constitucional y, además, se puede profundizar con una sinopsis realizada por los letrados de la cámara. También aparecen referencias históricas a las CE y a los trámites y resultados que se sucedieron hasta llegar a su aprobación definitiva http://www.congreso.es/consti/constitucion/indice/titulos/articulos.jsp?ini=39&fin=52&tipo=2 (Consultada por última vez 21/10/2018) ▪ Bastidas Mora, Patricia (2009), “El modelo constitucional del Estado social y democrático de Derecho, sus desafíos y la constitucionalización del proceso” en <i>Revista Via Iuris</i> nº7, Fundación Universitaria Los Libertadores, Bogotá, págs. 45-59. http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=273920959005 ▪ Revista digital “Starviewerteam.com” que en su número de abril de 2018 presenta un artículo sobre el Estado Social. https://starviewerteam.com/2012/11/01/que-significa-un-estado-social-democratico-y-de-derecho/ (Consultada por última vez 18/10/2018) ▪ Página web del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. Ofrece abundante información sobre lo que es la Seguridad Social y sus diferentes prestaciones a la sociedad. http://www.mitramiss.gob.es/es/seg_soc/index.htm ▪ Revista de la Organización Internacional del Trabajo. Aparecen artículos sumamente interesantes sobre las relaciones existentes entre Seguridad Social y el Trabajo, y cómo éste puede mejorar gracias a la creación de una seguridad social básica. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/documents/publication/wcms_122248.pdf |
| 6.6. REFLEXIÓN FINAL | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Todas las tareas propuestas en esta unidad didáctica, deberán ser relacionadas con los diferentes currículos de los distintos cursos académicos. Proponen una aproximación al trabajo sobre el tema en cuestión: el Estado Social que propugna la Constitución española de 1978. No obstante, deben servir para promover otras tareas nuevas más adaptadas a los contextos sociales propios de cada centro y nivel educativos. Además, buscan generar opinión y valoración sobre el Estado Social de nuestro país o Comunidad Autónoma y comprobar que lo que cada uno contribuye tiene un fin en la sociedad de la que todos formamos parte. ▪ Estas tareas que se plantean al profesorado, podrán plantearse de manera individual o en grupo, dependiendo, por supuesto, de las características propias de la misma. Por |

- supuesto, también se pueden plantear en formato de debate en gran grupo o dividiendo la clase en pequeños grupos que representen puntos de vista enfrentados.
- Quedará constancia de ella en un aula Moodle creada con tal fin, donde se subirá la tarea realizada, explicitándose su autoría, y donde cada participante deberá participar en un foro, de manera que entre los propios participantes puedan resolver las dudas que se les presenten, y en una sección donde subirá su personal reflexión sobre la ponencia, utilizando como indicadores, por ejemplo, el desarrollo de dicha ponencia, el interés y utilidad para su labor docente, y el grado de aprovechamiento individual y de desarrollo de sus competencias profesionales.
 - En especial, será determinada la correspondencia entre objetivos y competencias clave a alcanzar por el alumnado, así como la metodología a utilizar, las tareas que deberá realizar dicho alumnado, los criterios de evaluación y de calificación.